ADENDA N° 1

LLAMADO A LICITACION POR LICITACION N° 03/2013 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 03/2013 AD REFERENDUM

SERVICIO DE SEGURO MEDICO
LPN (ID N° 264.490)

Asunción, 18 de diciembre de 2013.

Señores
OFERENTES
Presente

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Presidencia de la República, Gabinete Civil, de conformidad a lo establecido en el (Art. 22, Ley 2051/03) procede a efectuar la adenda al Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2013 por Subasta a la Baja Electrónica N° 03/2013 Ad Referéndum para el "Servicio de Seguro Médico" dichos documentos formaran parte a los documentos ya solicitados en el presente Pliego.

Nuevos plazos que serán de la siguiente manera:

Fecha Inicio de Propuesta: 26/12/2013 a las 09:00 hrs.

Fecha Fin de Propuesta: 27/12/2013 a las 09:00 hrs.

Etapa Competencia: 27/12/2013 a las 09:10

Plazo de presentación de Ofertas: 30/12/2013 a las 09:00 hrs.

Apertura de Sobres: 30/12/2013 a las 09:15 hrs.

SECCION III
REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

ASISTENCIA MÉDICA Y SANATORIAL INTEGRAL (Anterior)

La categorización otorgada por la superintendencia de salud que deben de tener los Sanatorios que brinden servicios de internación sanatorial y que cuenten con UTI Niños y adultos por separado, debe ser de 3 (tres) para el caso de Asunción.

ASISTENCIA MÉDICA Y SANATORIAL INTEGRAL (Modificado)

La categorización otorgada por la superintendencia de salud que deben de tener los Sanatorios con categoría III que brinden servicios de internación sanatorial y que cuenten con UTI Niños y adultos por separado, deben ser 3 (tres) para niños y 3 (tres) para adultos por separado; siendo así un mínimo de 6 (seis) UTI.

A) INTERNACIONES: (Anterior)

Con cobertura inmediata, en por lo menos cinco centros asistenciales o institutos de Asunción, habilitados por el seguro, a libre elección del asegurado y/o del médico tratante. Y por lo menos dos (2) centros asistenciales habilitados por área geográfica o Departamento., de los cuales 2 (dos) deberán contar con la Categoría III, según categorización de la Superintendencia de Salud, que cuente con Centro de Diagnóstico interno con atención 24 horas que incluyan Servicios de Rayos, Ecografías, Tomografías y Ecocardiografías, UTI para niños y adultos, Laboratorio y Servicio de Hemodinamia (certificación de equipo en funcionamiento). Uno de los centros asistenciales o institutos deberá contar con Servicio de Resonancia 24 horas.

Contar con mínimo 1 (un) Centro de Eximer Láser (certificación de equipo en funcionamiento), Unidad de Terapia Intensiva (Adulto y Pediátrica) que cuente con unidad de aislamiento de pacientes infectados, **a libre elección del asegurado y/o del médico tratante,** En habitación individual, baño privado, teléfono, T.V., dieta del paciente, ambiente climatizado, Oxigenoterapia en la habitación, cama para el acompañante, atención médica y de enfermería. Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales, (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes) hasta el alta del paciente. **No existe limitación respecto a la cantidad de veces que el asegurado deba internarse.**

Por lo menos un **Sanatorio Exclusivo en Pediatría**, para internaciones, procedimientos estudios, tratamientos y análisis laboratoriales.

Por lo menos un **Sanatorio o Clínica Exclusivo para traumatología**, tanto de urgencia, para internaciones, procedimientos, estudios y tratamientos.

Desde el primer día de internación, EL SANATORIO deberá proveer al grupo familiar, cada 24 horas, un extracto detallado de los medicamentos, consultas, descartables cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

En el caso de que el paciente necesite sangre, plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al grupo familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes de la Sangre, plasma y/o derivados, así como de transfusiones, y materiales de uso descartable, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO TITULAR Y SUS ADHERENTES.

A) INTERNACIONES: (Modificado)

Con cobertura inmediata, en por lo menos cinco centros asistenciales o institutos de Asunción, habilitados por el seguro, a libre elección del asegurado y/o del médico tratante. Y por lo menos dos (2) centros asistenciales habilitados por área geográfica o Departamento. , de los cuales 2 (dos) deberán contar con la Categoría III, según categorización de la Superintendencia de Salud, que cuente con Centro de Diagnóstico interno con atención 24 horas que incluyan Servicios de Rayos, Ecografías, Tomografías y Ecocardiografías, UTI para niños y adultos, Laboratorio y Servicio de Hemodinamia (certificación de equipo en funcionamiento). Uno de los centros asistenciales o institutos deberá contar con Servicio de Resonancia 24 horas.

Contar con mínimo 1 (un) Centro de Eximer Láser (certificación de equipo en funcionamiento), debe ser un centro especializado en Oftalmología, Unidad de Terapia Intensiva (Adulto y Pediátrica) que cuente con unidad de aislamiento de pacientes infectados, **a libre elección del asegurado y/o del médico tratante,** En habitación individual, baño privado, teléfono, T.V., dieta del paciente, ambiente climatizado, Oxigenoterapia en la habitación, cama para el acompañante, atención médica y de enfermería. Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales, (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes) hasta el alta del paciente. **No existe limitación respecto a la cantidad de veces que el asegurado deba internarse.**

Por lo menos un **Sanatorio Exclusivo en Pediatría**, para internaciones, procedimientos estudios, tratamientos y análisis laboratoriales.

Por lo menos un **Sanatorio o Clínica Exclusivo para traumatología**, tanto de urgencia, para internaciones, procedimientos, estudios y tratamientos.

Desde el primer día de internación, EL SANATORIO deberá proveer al grupo familiar, cada 24 horas, un extracto detallado de los medicamentos, consultas, descartables cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

En el caso de que el paciente necesite sangre, plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al grupo familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes de la Sangre, plasma y/o derivados, así como de transfusiones, y materiales de uso descartable, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO TITULAR Y SUS ADHERENTES.

I) CENTROS ASISTENCIALES EN EL INTERIOR. (Anterior)

Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales, radiológicos y odontológicos en las ciudades circunvecinas de la capital y principales ciudades departamentales (se entiende ciudades que componen el gran Asunción, como mínimo dos en San Lorenzo, Luque, Lambaré, Fernando de la Mora, Mariano Roque Alonso, Limpio, Ñemby, Capiatá, San Antonio y Villa Elisa; así como las grandes ciudades del país, como mínimo dos en Ciudad del Este, Pedro Juan Caballero, Saltos del Guaira, Encarnación, Pilar, Concepción, Coronel Oviedo y Filadelfia u otro lugar dentro de la Región Occidental (Chaco Paraguay).

I) CENTROS ASISTENCIALES EN EL INTERIOR. (Modificado)

Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos en las ciudades circunvecinas de la capital y principales ciudades departamentales (se entiende ciudades que componen el gran Asunción, como mínimo dos en San Lorenzo, Luque, Lambaré, Fernando de la Mora, Mariano Roque Alonso, Limpio, Ñemby, Capiatá, San Antonio y Villa Elisa; así como las grandes ciudades del país, como mínimo dos en Ciudad del Este, Pedro Juan Caballero, Saltos del Guaira, Encarnación, Pilar, Concepción, Coronel Oviedo y Filadelfia u otro lugar dentro de la Región Occidental (Chaco Paraguay).

Así mismo recordamos que las modificaciones y enmiendas realizadas formarán parte de las Especificaciones Técnicas del llamado y por consiguiente, serán de observación y aplicación por parte de los oferentes.

Atentamente.

Gracíela Pérez de Zunini
Directora U.O.C
Presidencia de la República